LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 273-2015 MDLO

Los Olivos, 06 de mayo 2015

VISTOS: el Memorándum N° 234-2015-GAF/MDLO de fecha 06 de mayo de 2015 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum Circular N° 024-2015-GM-MDLO de fecha 17 de abril de 2015 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el artículo. II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDLO de fecha 09 de enero de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015/MDLO-GA "NORMAS PARA USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE GASTO DE LA CAJA CHICA" en la que se autoriza a través del artículo 3° que el monto de la Caja Chica no será superior a los Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles (S/. 50,000.00);

Que, el Gobierno Local de Los Olivos ha implementado políticas de gestión en mejoras del servicio de seguridad ciudadana y limpieza pública, que a la fecha están siendo ejecutadas. Estos gastos adicionales a los autorizados en el presupuesto inicial de apertura, modifica el gasto público y motiva disponer medidas de carácter específico en materia de racionalización que permitan reducir el gasto corriente y mejorar la calidad del servicio en beneficio de la comunidad olivense;

Que, con el Memorándum Circular N° 024-2015-GM-MDLO de fecha 17 de abril de 2015 de la Gerencia Municipal, en la línea de entendimiento y en cumplimiento de los objetivos trazados a corto plazo, ha dispuesto reducir en un 50% el promedio de gasto por caja chica en concordancia con lo que dispone el artículo 9° de la Ley N° 30099 –Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, en la que se estipula que los gastos adicionales deben de ser financiados a través de medidas que reduzcan otros gastos permanentes o incrementen los ingresos públicos;

Que, con Memorándum N° 234-2015-GAF/MDLO de fecha 06 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2015/MDLO-GA aprobada por Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDLO de fecha 09 de enero de 2015;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20º numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en parte el artículo 3° de la Directiva N° 001-2015/MDLO-GA "Normas para uso, control y rendición de gasto de caja chica" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDLO el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 273-2015 MDLO

DICE: "El monto de la Caja Chica no será superior a los S/.50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 nuevos soles) por la fuente de financiamiento 09 de Recursos Directamente Recaudados y los gastos por vale provisional no excederán del diez por ciento (10%) de la UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de conceptos de viáticos por comisiones de servicios no programados."

DEBE DECIR: El monto de la Caja Chica no será superior a S/. 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento 09 de Recursos Directamente Recaudados y los gastos por vale provisional no excederán del diez por ciento (10%) de la UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de conceptos de viáticos por comisiones de servicios no programados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la **GERENCIA MUNICIPAL, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA,** el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE